



## ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2021-0280

### ESTUDIO PREVIO PARA OBRA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>LÍNEA ESTRATEGICA PGAR</b> |  |
| <b>PLAN DE ACCION</b>         |  |

El contrato que se pretende celebrar con base en estos estudios previos no está enmarcado dentro de los instrumentos de planificación de la Corporación, ya que es un recurso proveniente del rubro de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento por su parte, son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Corporación para cumplir con las funciones propias de su objeto misional, asignadas en la Constitución y la Ley. El gastos se imputará a los objetos de gastos: Servicios de mantenimiento , reparacion e instalacion (Excepto servicios de Construcción) y servicios de la Construcción.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, debe garantizar el buen estado de las instalaciones físicas (sede principal de la entidad Corporación en la calle 21 No. 23-22 Ed. Atlas, predio de la reserva forestal Torre 4 ubicada en el sector de sabinas, reserva forestal la Gloria sector vereda la Floresta en el municipio de Villamaría, sede de la 24 dirección Carrera 24 N- 19-36, municipio de Manizales, y el centro de atención y valoración de fauna en los municipios de Palestina (montelindo); se deben realizar trabajos de mantenimiento, reparacion y construccion de sus areas locativas. Por lo anterior, se necesita tener a disposición los recursos necesarios para atender requerimientos para el sostenimiento y preservación de los bienes. Para atender estas necesidades se requiere contratar un proveedor que cuente con la suficiente logística para atender la demanda permanente para de mantenimiento, reparacion y ejecucion de obras con disponibilidad de materiales de construcción y/o eléctricos, para la ejecucion de las actividades a realizar de acuerdo a lo descrito en el presente invitacion. Es deber de la Corporación contar con instalaciones adecuadas y en optimo estado de funcionamiento.

### DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el fin de mantener y preservar en debida forma la infraestructura y sus instalaciones, se hace necesario efectuar el mantenimiento preventivo y correctivos de algunas áreas físicas que hacen parte de la responsabilidad de la Corporación; de tal forma que se dé cumplimiento al deber legal de conservación de los bienes del Estado. En consecuencia se hace necesario adelantar el proceso de contratación de mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería y de construcción de las instalaciones físicas de la Corporación.

---

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

---

### **2.1. OBJETO A CONTRATAR**

Servicio de mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería de las instalaciones físicas de la Corporación.

### **2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| <b>ITEM</b> | <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b> | <b>PRODUCTO</b>                                          |
|-------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1           | 72102900                    | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

### **2.3 OBLIGACIONES GENERALES.**

1. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con la normatividad vigente relacionada con Seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones ARL y seguridad social. 2. El contratista deberá informar antes de realizar el trabajo de acuerdo a los costos establecidos en la propuesta y se realizara por parte el supervisor el seguimiento y contrato de las actividades. 3. Responder por los perjuicios que por motivos de negligencia o descuido se causen a los bienes, al personal o a terceros. 4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 9. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 10. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.

### **2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Instalar los elementos de electricidad, plomería o mampostería de acuerdo a lo establecido en el anexos técnicos, los servicios deberán ser prestados para garantizar su funcionamiento normal, en las instalaciones de la Corporación en la calle 21 No. 23-22 Ed. Atlas, reserva forestal Torre 4 ubicada en el sector de sabinas, reserva forestal la Gloria sector vereda la Floresta, sede de la 24 dirección Carrera 24 N- 19-36 y centro de rehabilitación de Fauna Silvestre Palestina sector montelindo.

2. Elaborar cronograma de trabajo, de acuerdo a las necesidades inmediatas de la Corporación

3. Realizar registros fotográfico del antes y después que cada labor autorizada y ejecutada y presentar en cada informe para el respectivo pago como evidencia de la labor realizada. .

#### **2.4.1 Informes y productos.**

---

## 2.5 REQUISITOS.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, servicio de mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, esto es 27,85 SMLMV.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

### REQUISITO DE NÓMINA INGENIERÍA

Cuando se trate de proponentes personas jurídicas o de figuras asociativas integradas por personas jurídicas, se deberá acreditar estar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el cual establece RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar en su propuesta planilla del último pago del profesional vinculado a la nómina de la empresa, al igual que la matrícula profesional y certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de dicho profesional.

### CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación, así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente.

([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_guiaresidual\\_v02\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf))

Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información en un formato:

-La lista de los contratos de obra pública en ejecución con entidades públicas, mixtas y/o privadas, incluyendo los contratos de concesión, así como el valor y plazo de tales contratos.

- 
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
  - El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

En el caso de consorcios y uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes.

#### **ABONO DE LA PROPUESTA**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe ser abonada por un ingeniero civil con tarjeta profesional vigente.

#### **Equipo de trabajo**

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual cumplirá el siguiente perfil:

- 1 Director de obra, Ingeniero civil con experiencia en ejecución de mantenimiento o mantenimiento o reparaciones locativas, con experiencia específica de 2 años,
- 1 maestro de obra con experiencia específica de 1 año en contratos ejecutados similares al objeto de la invitación. Para tal efecto el proponente deberá remitir carta en que manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a contar con el personal mínimo indicando sus respectivos perfiles.

#### **2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Aportar certificados de experiencia

#### **2.7 PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato es de 4 Meses A partir de acta iniciación

#### **2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.**

25306912

Veinticinco millones trescientos seis mil novecientos doce pesos mcte \$25.306.912, incluido IVA

#### **2.9 FORMA DE PAGO.**

Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa la presentación de la factura de acuerdo a los requerimientos de la Entidad y autorización de pago por parte del supervisor, para cada pago el contratista deberá anexar el soporte de pago al sistema de seguridad social integral y A.R.L.

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCION.**

Sedes de la Corporación en el municipios de Manizales, predios Torre 4 y La Gloria en el municipio de Villamaría, municipio de Palestina Sector Monelindo- Santagueda.

#### **2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato será llevada a cabo por Cesar Augusto Rueda Carmona, profesional universitario de la subdirección administrativa y financiera.

---

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

---

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Obra

---

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

---

El valor del presente contrato se calculo con base en los precios establecidos por la urna de cristal del municipio de Manizales y que se encuentran registrados en el Análisis de precios Unitarios APU.

#### 4.1 Impuestos.

| IMPUESTOS                  | APLICACIÓN |
|----------------------------|------------|
| Retefuente                 | Si         |
| RetelVA                    | Si         |
| RetelCA                    | Si         |
| Contribución               | Si         |
| Estampilla ProUniversidade | Si         |
| ARL - Nivel                |            |
| ARL a cargo de             |            |

---

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

---

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que este satisfaga las necesidades de la Corporación

---

### 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

---

Matriz de riesgo adjunta

---

### 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

---

cumplimiento - 4 meses y 10% del valor calidad de los bienes y servicios- 3 años y 5 % del valor pago de salarios- 3 meses y 10 % del valor seriedad de la oferta- 6 meses y 3 % valor estabilidad de la obra- 5 años y 10%

---

### 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

---

---

### 9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

---

dado el tipo de contrato no es necesaria esta manifestación.

---

### 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará

---

bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de CORPOCALDAS, dentro de los dos (2) meses siguientes

---

**11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

---

CDP  
ANALISIS DE MERCADO  
ANALISIS DE RIESGO  
Presupuesto

Manizales, Noviembre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Rueda Carmona', written on a light-colored background.

Funcionario que proyectó el estudio previo  
CESAR AUGUSTO RUEDA CARMONA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nidia Sepulveda Tabares', written on a light-colored background.

Subdirector  
NIDIA SEPULVEDA TABARES

Subdirector de Planeacion

---



Subdirector Administrativo  
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado  
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA